

ACTUACIÓN COMUNICADA DE LICENCIA DE OBRA (DECLARACIÓN RESPONSABLE)



1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	1 ^{ER} APELLIDO	2 ^O APELLIDO
DNI/NIF/PASAPORTE	ACTUANDO:	EN NOMBRE PROPIO
		EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	

2. MEDIO O LUGAR DE NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
EMAIL		TELÉFONO

3. EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

DIRECCIÓN		REF. CATASTRAL
TIPO DE EMPLAZAMIENTO		
<input type="checkbox"/> Vivienda	<input type="checkbox"/> Local	<input type="checkbox"/> Edificio
<input type="checkbox"/> Espacio libre de parcela	<input type="checkbox"/> Nave	<input type="checkbox"/> Otros: _____
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		
OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

4. RESIDUOS (Orden 2726/2009, de 16 de julio, CAM)

¿LA ACTUACIÓN GENERA RESIDUOS?	<input type="checkbox"/> Sí (Incluir fianza de 150€)	<input type="checkbox"/> No
La devolución de la fianza solo se producirá previa solicitud del interesado y tras la acreditación documental de la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Comunidad de Madrid.		

La persona abajo firmante, cuyos datos personales constan en el apartado 1 y 2, SOLICITA le sea concedida licencia urbanística para realizar la actuación cuyas características se especifican, mediante el procedimiento de actuación comunicada, se DECLARA ENTERADO de todas y cada una de las advertencias contenidas en este documento, y declara BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos aportados, así como la documentación que se adjunta.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que las obras reúnen las condiciones establecidas en las Normas Subsidiarias, Ordenanzas municipales y demás disposiciones legales en vigor que sean de aplicación y que posee la documentación que así lo acredita
- 2.- Que posee la documentación que así lo acredita y que las características técnicas principales de la actuación que se comunica son las que figuran en la descripción efectuada.
- 3.- Que tiene conocimiento que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpora a esta comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el derecho comunicado desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin que la actuación que se ha comunicado tenga efecto habilitante para la ejecución de la obra y sin perjuicio de las exigencias de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- 4.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante todo el período de ejecución de la obra.
- 5.- Que se da por enterado de las condiciones generales (Ver dorso).

5. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Navalagamella, a de de 20.....	ESPACIO PARA EL SELLO DE REGISTRO
FIRMA	

DILIGENCIA DE COMPROBACIÓN (A cumplimentar por la Administración)

- Adjunta toda la documentación enumerada.
- No adjunta toda la documentación enumerada.
 Por lo que en el mismo acto ha sido notificado el solicitante y requerido para subsanación y mejora de la documentación aportada en plazo máximo de 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la LRJPAC.

FIRMA Y SELLO DEL AYUNTAMIENTO

En Navalagamella, a de de 20.....

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Impreso justificativo de autoliquidación de las tasas e impuestos (Hoja de autoliquidación).
- Plano de situación sobre el que se señale expresamente la ubicación concreta del edificio, parcela o solar.
- Presupuesto descriptivo de la actuación, obras e instalaciones fijas, detallado por partidas, con indicación de las dimensiones (unidades, largo, ancho, alto...) y/o superficies de actuación, según el caso, y con valoración del coste real y efectivo, a precios actuales de mercado.
- Declaración jurada o estudio simplificado de la gestión de los residuos de construcción y demolición que se prevea generar.

Documentación complementaria según el tipo de actuación:

- Planos o croquis, a escala, acotados, de planta y/o sección y/o alzado que reflejen el estado actual y, en su caso, el reformado tras la intervención.
- Fotografías que permitan conocer el estado actual previo a la intervención pretendida.
- Otra (indicar cuál): _____

CONDICIONES GENERALES

1. La comunicación producirá los efectos de la licencia urbanística solamente si la actuación pretendida se encuentra comprendida entre las que se permiten tramitar por este procedimiento, si consta debidamente presentado en el Registro de Entrada el impreso de solicitud cumplimentado y si se acompaña de toda la documentación necesaria para su obtención, y transcurre el plazo de 15 días hábiles sin requerimiento municipal.
2. Solamente podrán iniciarse las obras una vez transcurridos quince días a contar desde el día siguiente al de entrada de este documento en el Registro General del Ayuntamiento. Las obras iniciadas o ejecutadas con anterioridad a esta comunicación supondrán la comisión de una infracción urbanística y únicamente podrán ser legalizadas mediante el procedimiento establecido para la concesión de licencias y en ningún caso mediante declaración responsable o actuación comunicada. En ningún caso se considerarán concedidas las licencias que contravengan la normativa de aplicación.
3. Se entiende que afecta a edificios, viviendas, parcelas o instalaciones totalmente legales, no admitiéndose actuación alguna mediante este procedimiento, y por lo tanto no teniendo efecto alguno en obras o actuaciones ya iniciadas o previamente ejecutadas, ni en inmuebles en situación urbanística de fuera de ordenación. Tampoco podrá tramitarse ni producirá efecto en inmuebles con algún tipo de protección.
4. Se autorizan exclusivamente obras de conservación, mantenimiento o reforma, de sencillez técnica y escasa entidad constructiva, que se desarrollen en construcciones o partes de estas previamente acondicionadas, que no supongan implantación de nuevos usos o actividades, ni supongan variación de uso, volumen o edificabilidad, ni de otros parámetros urbanísticos, no afecten a la estructura portante, ni modifiquen los elementos comunes, la fachada, ni la cubierta, manteniendo su composición y materiales, no impliquen modificaciones en la distribución interior, ni la apertura ni ampliación de huecos, no afecten a vía pública, ni requieran intervención técnica alguna.
5. Sólo habilita la ejecución de las obras que pormenorizadamente se hayan descrito en la parte expositiva, considerándose infracción urbanística cualquier otra que se ejecute y no cuente con la preceptiva autorización municipal.
6. En todo caso el promotor y el constructor deberán cumplir las disposiciones mínimas exigidas normativamente en materia de prevención de riesgos laborales, y de seguridad y salud en las obras de construcción.
7. Las obras deberán ser ejecutadas por una única contrata, sin otra contratación ni subcontratación ni a empresas ni a trabajadores autónomos, de tal forma que no requieran la designación de un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, conforme exige la normativa vigente en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.
8. Durante la ejecución de las obras deberán evitar molestias a los vecinos y cumplir rigurosamente con las medidas y horarios que la normativa de aplicación establece para la protección frente al ruido.
9. La ocupación de la vía pública con materiales, maquinaria o contenedores requiere igualmente una autorización municipal, y se cumplirá lo exigido en la normativa vigente sobre accesibilidad respecto al mantenimiento de itinerarios peatonales accesibles, protección y señalización de obras en vía pública, de forma que se garantice la seguridad de los viandantes.
10. Durante la ejecución de las obras será responsable de llevar a cabo en su caso la correspondiente limpieza de los espacios públicos afectados.
11. Deberá realizar una adecuada gestión de los residuos a vertedero autorizado, y para garantizarlo, de conformidad con lo exigido en la normativa vigente reguladora de la gestión de los residuos de construcción y demolición, deberá el solicitante acreditar ante el Ayuntamiento el depósito de la fianza o garantía financiera equivalente que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en la misma.
12. En su caso, las instalaciones deberán ser intervenidas por instaladores autorizados que deberán emitir los correspondientes certificados o boletines de instalación a la conclusión de los trabajos.
13. Las obras comunicadas deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes y deberán estar finalizadas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día en que hubiera tenido entrada en el Registro Municipal el acto de comunicación. En caso de incumplimiento se producirá la caducidad de la licencia urbanística.
14. La actuación comunicada se entenderá otorgada a salvo del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros, y sin perjuicio de las autorizaciones que puedan proceder en virtud de la aplicación de la Ley de Propiedad Horizontal y restante normativa que le sea de aplicación.